



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **3 de octubre de 2024**, adoptó el siguiente acuerdo:

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA. GRAL/1897/2024.

Vista la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Considerando que dicha ordenanza necesita de una actualización de tarifas y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 1 de octubre de 2024, el Pleno con nueve votos a favor, del Grupo Municipal y ocho votos en contra, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, en el siguiente sentido:

EPÍGRAFE I. RECOGIDA DE VEHÍCULOS:

Tarifas turismos, furgonetas y análogos:

TASA ORDINARIA DIURNA: 120 Euros.

TASA NOCTURNA Y FESTIVA 140 Euros. (Nocturna de 22:00 a 06:00 horas) Festivos se considerarán todos los sábados y domingos, además de los festivos nacionales y locales).

Tarifas por estancia en depósito: 10 euros/día

Tarifas ciclomotores, motocicletas, quads y análogos:

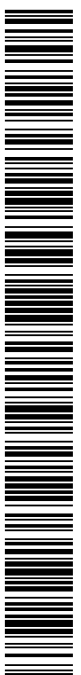
TASA ORDINARIA DIURNA: 60 Euros.

TASA NOCTURNA Y FESTIVA 70 Euros. (Nocturna de 22:00 a 06:00 horas) Festivos se considerarán todos los sábados y domingos, además de los festivos naciones y locales).

Tarifas por estancia en depósito: 10 euros/día.

EPÍGRAFE II. ENGANCHE:

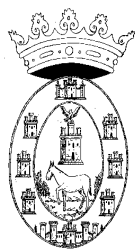
Se considerará esta circunstancia cuando se haya dado aviso para iniciar el servicio de recogida del vehículo y no se pueda consumir el mismo como consecuencia de haberse



H01471c790c041549407e81740a0d18j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	07/10/2024 08:53 07/10/2024 12:26



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

personado el usuario del vehículo, exprese su voluntad de retirarlo inmediatamente del lugar donde se encuentra estacionado, además de abonar en el acto los gastos generados.

Tarifa por enganche:

50 euros Tarifa Ordinaria.

60 euros nocturna y/o festiva.

SEGUNDO.- Disponer un plazo de información pública por treinta días hábiles mediante inserción de anuncio en el BORM. Una vez finalizado el período de exposición pública si no hubiere alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza. Si las hubiere el pleno, en plazo de un mes, resolverá lo que proceda.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

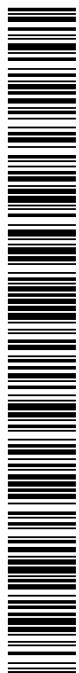
P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



H01471c7190c041549407e81740a0d18j

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	07/10/2024 08:53
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	07/10/2024 12:26